

Edicto No. SG - 0738-2021 D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 521-20D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas aportadas por la consumidora, consistentes en: fotocopia de impresión de vista fotográfica de documento con membrete de GLORIA CHUNG - Y D MOVIL, identificado como Reparación 12654, expedido a nombre de Eduardo Santos y en el daño se lee Chequeo, Cámara Frontal (fj.3); fotocopia de impresión de vista fotográfica de factura expedida por YD MOVIL, por reparación, con un monto de B/.64.20, de fecha 5/10/20 (fj.4); fotocopia de impresión de vista fotográfica de factura de Mobil Electronics-Lenis A Wu Lueng de Gai, de fecha 19/10/20, a nombre de CESIA DELGADO, por la suma de B/.53.50 y sobre puesta a otros documentos que se ven parcialmente, que no permiten su descripción (fj.5).

ORDENA la práctica de la diligencia de inspección sobre los videos denominados VID-20210305-WA0007.mp4 y VID-20210305-WA0008.mp4 (fj.23), presentado por el consumidor en el acto de audiencia, REPRODUCIR los archivos de video, IMPRIMIR de los archivos de datos e INCORPORAR los datos impresos al expediente. SE FIJA como fecha de la diligencia el día veintinueve (19) de Julio de dos mil veintiuno (2021) a las Ocho y treinta AM (8:30AM). ORDENA girar boletas de citación a las partes a fin de que comparezcan a dicha diligencia.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007, modificada por la Ley 14 de 20 de febrero de 2018. Artículos 780, 781, 856, 861 y demás concordantes del Código Judicial. Resolución No. A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

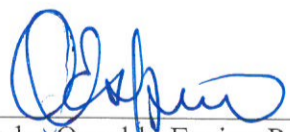
(Fdo.)

Elías Elías Cabrera

Director Nacional de Protección al Consumidor.

DNP/EEC/DDQ/dh/cas
Queja No. 521-20D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy veintinueve (29) de Junio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.



SG/OEP/dh/cas
Queja No. 521-20D